DICTAMEN DE AUDITORÍA INTERNA N° 02/2021.

CONVENIO MODIFICATORIO REFERENTE AL CONTRATO LPN N° 02/2020 EN EL MARCO DE LA "CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR UNIVERSITARIO Y OFICINAS - 2DA. ETAPA Y CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA PABELLÓN ADMINISTRATIVO DE LA UNVES - MODALIDAD POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA - ID Nº 386.710.-

En cumplimiento a lo solicitado por la Máxima Autoridad, en el **marco de la Licitación Pública Nacional Nº 02/2020 "Construcción de Comedor Universitario y Oficinas - 2da. Etapa y Construcción de Edificio para Pabellón Administrativo de la UNVES - Modalidad por Subasta a la Baja Electrónica - ID Nº 386.710,** esta Auditoría ha procedido a verificar los documentos recibidos de las instancias pertinentes:

COMISIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIÓN – UNVES.

Se ha recibido del Rectorado la REF DDO N° 043/2021 con Mesa de Entrada de Secretaría General Nº 3935 de fecha 05 de agosto del presente año, suscrita por los Fiscales del Departamento de Obras conteniendo el detalle del Convenio Modificatorio N° 1 así como el Anexo de la Justificación Técnica de dicho Convenio el cual expresa textualmente cuanto sigue: "Aclaramos que todos estos cambios realizados en el proyecto son fundamentalmente necesarios e impostergables para que una vez que el edificio entre en funcionamiento brinde a toda la gran comunidad universitaria confort, seguridad y salud. Por lo tanto, esta Fiscalización Recomienda que corresponde llevar adelante el Convenio Modificatorio N° 1 con la empresa Ing. Ricardo Díaz Martínez Constructora, debido a que sin la ejecución de los rubros sería imposible la prosecución de la obra en cuestión. Todo lo planteado en el Convenio modificatorio N° 1 redituará en forma directa en la obra en construcción lo que traerá como consecuencia una mejor y excelente funcionalidad del edificio. Esta Fiscalización recomienda otorgarle una ampliación de 30 días por los trabajos adicionales a ser realizados"

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, ASESORÍA JURÍDICA.

Se ha recibido por Mesa de Entrada de Auditoría Interna N° 192, de fecha 19 de agosto del presente año el Dictamen de la Dirección General de Administración y Finanzas, Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones y la Asesoría Jurídica, el cual en el apartado de recomendaciones señala:

- Teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, se considera factible llevar adelante la suscripción de la Adenda N° 2 - Convenio Modificatorio N° 01, conforme a los argumentos expuestos precedentemente, atendiendo a que la misma se ajusta a las condiciones del contrato suscripto, además de que no se estaría realizando modificaciones de precios unitarios ni tampoco se estaría otorgando condiciones más ventajosas a la Contratista. Así también se deja constancia que esta recomendación se basa en la necesidad de la institución de ajustar trabajos del Lote 1 de la presente obra a las necesidades más urgentes, teniendo en cuenta que la ejecución de los trabajos no previstos en el proyecto inicial, resulta indispensable para la terminación de la obra y la funcionalidad de la obra.

- Sobre la ampliación del Plazo de ejecución de obras por 30 días más, los cuales serán sumados al plazo vigente, se considera que lo recomendado por el Departamento de Obras de la UNVES se ajusta a lo requerido para la ejecución de nuevos rubros; en este sentido, se deja constancia que no se estará otorgando un plazo superior a lo que la Ley de Contrataciones Públicas establece para el efecto en cuanto a convenios modificatorios.
- Sobre las Pólizas de Garantía, se deja constancia que todas han sido verificadas y se encuentran vigentes, por lo cual a la fecha no se requiere exigir una extensión de las mismas ya que cubren el periodo a ser ampliado.

CONCLUSIÓN.

Luego del análisis de los documentos recibidos del Rectorado como el Dictamen de la Comisión Técnica de Construcción - UNVES y el Dictamen de la Dirección General de Administración y Finanzas, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones y la Asesoría Jurídica; se ha visualizado **que se cumple razonablemente con lo establecido en la ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, Art. 62° Convenios Modificatorios en Obras Públicas,** y consecuentemente**, se sugiere proseguir con los procedimientos conforme a las normativas pertinentes, para la firma del Convenio Modificatorio,** en referencia a la **Licitación Pública Nacional Nº 02/2020 "Construcción de Comedor Universitario y Oficinas - 2da. Etapa y Construcción de Edificio para Pabellón Administrativo de la UNVES - Modalidad por Subasta a la Baja Electrónica - ID Nº 386.710**, llevada a cabo por la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, adjudicada a la empresa Ing. Ricardo Díaz Martínez.

Se adjunta copias de los documentos que forman la base del Dictamen.

Es mi informe a los diez y nueve días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

Mst. Nidia C. Penayo de Galeano
Directora General
Auditoría Interna - UNVES